

<b>Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación</b>	ACTA DE REUNIÓN	PÁGINA: 1 de 1
--	-----------------	----------------

FECHA DE REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FIN
24-03-2025	9:00	12:00

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
------------------------

Mesa técnica para la revisión de base técnica del concurso público  
"Mercados de bienes y servicios artísticos y culturales."

PARTICIPANTES	FIRMA
---------------	-------

Alex Pazmiño Director de Política Pública de Emprendimientos, Artes e Innovación <b>Ministerio de Cultura y Patrimonio</b>	
Isaac Araujo Velasteguí Analista de Política Pública y Fortalecimiento Cultural de Emprendimientos, Artes e Innovación 2 <b>Ministerio de Cultura y Patrimonio</b>	
Jonathan Cardenas Director Ejecutivo ( E ) <b>IFCI</b>	
Sebastián Zambrano Asesor <b>IFCI</b>	
Patricia Flores Coordinadora General Técnica (Subrogante) <b>IFCI</b>	
Carlos Gonzalo Velasco Álvarez Director de Fomento Musical (Encargado) <b>IFCI</b>	
Marco García Analista Promoción Artística Musical 2 <b>IFC</b>	



ORDEN DEL DÍA	
NRO.	DESCRIPCIÓN
1.	<p>Lectura de la base técnica</p> <p>Ajuste de la base técnica en los numerales:</p> <p><b>1.- Objetivos:</b> Se cambia el termino "formación", por el término "conformación".</p> <p><b>3.- Modalidad de Desembolso del Incentivo Financiero Asignado:</b> Se revisa la modalidad de desembolso y analiza otras opciones con el fin de entregar un mayor porcentaje en el primer desembolso; sin embargo, luego de un amplio análisis se considera que la propuesta de desembolso planteado en las bases técnicas es la más óptima.</p> <p><b>4. Elegibilidad</b> 4.1.1 Proyectos Elegibles. Se quitó en el primer párrafo que hacía referencia a la priorización de proyectos multidisciplinarios, dejándolo de la siguiente manera : "(...) <i>pudiendo postular propuestas en una única disciplina o de carácter multidisciplinario</i>".</p> <p>Existían 5 condiciones que debían cumplir los proyectos para poder postular de manera obligatoria, después de revisar la pertinencia de los mismos, se acordó que solo debía ser incluida una como mandatorio, que se determinó sea la siguiente: "Actividades de negocios: rondas de negocios (networking y/o espacios de encuentro)." Sea la única condición que debe tener las propuestas, dejando que las otras 4 puedan ser optativas.</p>
2.	<p>Se cambió el párrafo que decía "<i>El espacio debe ser de fácil acceso y tener cercanía con hoteles, paradas de buses</i>" por el texto "<i>El espacio debe contar con las condiciones idóneas para el desarrollo técnico, logístico y operativo para la ejecución de las actividades propuestas</i>".</p> <p>Así mismo se determinó que a los compradores nacionales, que fueran oriundos de la ciudad donde se desarrolla el mercado se les reconozca rubros de alimentación y movilización interna.</p> <p><b>6.- CONDICIONES DEL USO DEL FONDO</b> <b>Promoción y difusión</b></p> <p>Se discutió sobre la necesidad de incluir dentro del equipo principal de trabajo un programador web; sin embargo, se acordó que el Comunicador es quien sería cabeza de trabajo de todas las actividades concernientes a temas de página web, redes sociales, etc.</p> <p><b>5.- ingresos económicos</b></p> <p>Dentro de los ingresos económicos que el proyecto podrá manejar no se contemplaba el cobro de las entradas. Lo cual se modificó y ahora es posible, y se debe contar con un sistema de inscripciones con un cupo limitado de acuerdo al aforo y a las actividades que así lo requieran.</p> <p>Se realizó una aclaración en el literal concerniente al valor de entradas, quedando de la siguiente manera:</p>

b) No se sugiere un valor de cobro mínimo, sin embargo, debe ser accesible y acorde a la propuesta según el público objetivo.

### 8.3.- EVALUACIÓN

Dentro de los criterios de la Rúbrica se encuentra detallada la **Viabilidad Financiera** en la cual se menciona que:

"El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto, incluyendo otras fuentes de financiamiento como alianzas y/o patrocinios (el aporte puede ser monetario o en especie), y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos." Y el **Puntaje es de 25 puntos.**

"Si demuestra total coherencia entre las necesidades planteadas y el presupuesto solicitado **(18 puntos).**"

"Si demuestra otras fuentes de financiamiento (alianzas/patrocinios) adicionales al fondo asignado **(7 puntos).**"

Para lo cual se aumentó la siguiente tabla:

Del 30% o más: 7 puntos

Del 15% al 29%: 5 puntos

Del 5% al 14%: 3 puntos

Del 1% al 4%: 1 punto

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
NRO.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Envío de base técnica y anexos para solicitud de emisión de resolución de publicación del Concurso Público "Mercados de Bienes y servicios Artísticos y culturales", por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI	Dirección de Fomento Musical
	Maquetación del sistema para la convocatoria "Mercados de Bienes y servicios Artísticos y culturales", por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI".	Dirección de Fomento Musical

